



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: PARTIDO MORENA.

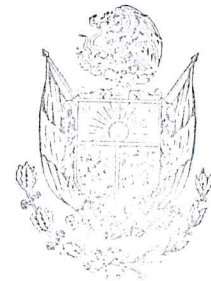
ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL
INFORME EN MATERIA DE VIOLENCIA
POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN
RAZÓN DE GÉNERO.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Querétaro, Querétaro, el dos de marzo de dos mil veintiséis, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado este mismo día dentro del expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; la Secretaría Ejecutiva **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. **CONSTE.**


Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario ejecutivo

MJRG/WJLR/NSC



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/011/2014-P.

PROMOVENTE: PARTIDO MORENA.

ASUNTO: PRESENTACIÓN DEL
INFORME EN MATERIA DE VIOLENCIA
POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN
RAZÓN DE GÉNERO.

Querétaro, Querétaro; dos de marzo de dos mil veintiséis.¹

VISTO el escrito y su anexo recibido el veintisiete de febrero en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² registrado con el folio 0235, suscrito por Aldo Rodríguez Martínez, representante propietario del partido político Morena³ ante el Consejo General de este Instituto, a través del cual realizó diversas manifestaciones en atención a la vista que le fue formulada por esta autoridad, así como el estado procesal que guardan los autos del expediente en que se actúa; con fundamento en el artículo 63, fracciones I y XXXI de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,⁴ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y agréguese. Se tiene por recibido el escrito de la cuenta y su anexo, los cuales constan de cinco fojas útiles con texto por un solo lado⁵ y se ordena agregar a los autos del expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Desahogo de la vista y presentación del informe anual de actividades en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género. Del escrito de cuenta y su anexo se advierte que la representación de Morena desahogó la vista ordenada mediante proveído emitido el dieciocho febrero dentro del expediente indicado al rubro, que le fue notificado mediante oficio SE/151/2026; por lo tanto, aun cuando Morena desahogó la vista ordenada fuera del término otorgado para ello, se estima oportuno privilegiar la información remitida y, por lo tanto, se tiene al instituto político subsanando la omisión en términos del párrafo tercero del artículo 40 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para que los partidos políticos

¹ Todas las fechas que se señalan corresponden al dos mil veintiséis salvo mención de año diverso.

² En adelante Instituto.

³ En adelante Morena.

⁴ En adelante Ley Electoral.

⁵ Mismo que incluye el acuse de la Oficialía de Partes del Instituto en una foja útil con texto por un solo lado.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.⁶

Ahora bien, del análisis integral de los autos, específicamente del contenido del oficio UGI/19/2026 se advierte que la titular de la Unidad de Género e Inclusión de este órgano electoral manifestó medularmente que el informe anual de actividades en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género presentado por Morena, contiene los rubros indicados en el artículo 37 de los Lineamientos, esto es, en el informe se señalan las medidas de prevención, rubro que incluye las actividades siguientes: a) Capacitación y sensibilización; b) Campañas de difusión y comunicación, y c) Acciones normativas al interior de los partidos políticos.

Con relación al rubro *Detección oportuna de riesgos a través del buen uso del presupuesto etiquetado*, la referida Unidad manifestó que el partido fue omiso en señalar el financiamiento público destinado para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en términos del artículo 37, fracción I, inciso c) de los Lineamientos; derivado de ello, esta autoridad le formuló una vista, misma que fue desahogada mediante el escrito de cuenta.

Por otra parte, como se indica en la opinión técnica, del documento presentado por Morena se advierten los rubros correspondientes a las medidas de atención, así como aquellas para la erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género.

Además, la Unidad de Género e Inclusión manifestó que Morena presentó el registro estadístico de los casos presentados en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, del cual se advierten los datos desagregados previstos en el artículo 38, párrafo cuarto de los Lineamientos, vinculados con las acciones y omisiones principales de vulneraciones de los derechos políticos electorales de las mujeres y de las resoluciones emitidas.

Derivado de lo anterior y toda vez que el informe anual de las actividades en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género contiene todos y cada uno de los rubros indicados en la normatividad correspondiente, se tiene a Morena **dando cumplimiento** a lo establecido en los artículos 37 y 38 de los Lineamientos.

⁶ En adelante Lineamientos.

L



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52, así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el secretario ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **DOY FE.**

Mtro. Juan Ulises Hernández Castro
Secretario ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

MJRG/WJLR/NSC